

Huinca Renancó, 21 de diciembre de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus) y la necesidad y prorrogar el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Y CONSIDERANDO

Que, tanto el Estado Nacional, como la Provincia de Córdoba, y esta Municipalidad han adoptado una serie de medidas tendientes a proteger la salud de las personas.

Y qué, la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen imposible seguir con los canales normales para la sanción de ordenanzas.

Por ello, en ejercicio de sus facultades y AD REFEREDUM del Honorable Concejo Delirante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1: ADHIÉRASE la Municipalidad de Huinca Renancó al Decreto Nacional 1033/2020 de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, en el que se establece: “La medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” regirá desde el día 21 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de enero de 2021, inclusive.”.

Artículo 2: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 3: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



Dr. OSCAR M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO